



AUTO No. CNSC - 20182120004874 DEL 02-05-2018

*“Por medio del cual se da cumplimiento a la medida provisional decretada por el Juzgado Deciséis Administrativo Oral del Circuito de Cali, dentro de la acción de tutela instaurada por el señor **CARLOS ARTURO GARCÍA BONILLA**, en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA”*

EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005 y con ocasión del fallo proferido por el Juzgado Deciséis Administrativo Oral del Circuito de Cali, procederá a realizar las siguientes,

CONSIDERACIONES:

La Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, mediante el Acuerdo No. 20171000000116 del 24 de julio de 2017, modificado por los Acuerdos Nos. 20171000000146 del 05 de septiembre de 2017, 20171000000156 del 19 de octubre de 2017 y 20181000000876 del 19 de enero de 2018, convocó a concurso abierto de méritos para proveer las vacantes definitivas de los empleos de carrera del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, que se identificó como *“Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA”*.

El señor **CARLOS ARTURO GARCÍA BONILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.698.356 se inscribió en la *“Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA”* para el empleo de Profesional, Grado 2, identificado con la OPEC No. 61813.

En desarrollo de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA, la Universidad de Pamplona, operador contratado por la CNSC para el desarrollo del proceso de selección, efectuó la Verificación de Requisitos Mínimos de los aspirantes, en la cual el señor **CARLOS ARTURO GARCÍA BONILLA** obtuvo resultado de **NO ADMITIDO** y como consecuencia fue excluido del concurso de méritos.

El señor **CARLOS ARTURO GARCÍA BONILLA** promovió Acción de Tutela en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad de Pamplona, al considerar vulnerados sus derechos fundamentales al debido proceso, a la igualdad, al trabajo y acceso al desempeño de funciones y cargos públicos; trámite constitucional asignado por reparto al Juzgado Deciséis Administrativo Oral del Circuito de Cali, bajo el radicado No. 76-001-33-33-016-2018-00097-00.

Mediante Auto del veintisiete (27) de abril de 2018 el Juzgado Deciséis Administrativo Oral del Circuito de Cali, admitió la acción de tutela presentada por el aspirante **CARLOS ARTURO GARCÍA BONILLA** y decretó una medida provisional en los siguientes términos:

*“(…) **SEGUNDO: DECRÉTASE MEDIDA CAUTELAR** a favor del señor Carlos Arturo Garcia Bonilla.
En consecuencia*

***TERCERO. ORDÉNASE** a (sic) Comisión Nacional del Servicio Civil, que proceda a convocar inmediatamente al señor Carlos Arturo Garcia Bonilla a la aplicación de la prueba escrita citada para el 6 de mayo de 2018. (...)”*

Con el fin de dar cumplimiento a la orden proferida por el Juzgado Deciséis Administrativo Oral del Circuito de Cali, la CNSC, a través de la Gerente de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA, dispondrá lo necesario para realizar la citación a la aplicación de las Pruebas de Competencias Básicas, Funcionales y Comportamentales al aspirante **CARLOS ARTURO GARCÍA BONILLA**, hasta tanto se decida de fondo la tutela.

De lo anterior, se informará al accionante a través de mensaje a la dirección electrónica registrada con la inscripción: cargabo0330@gmail.com.

La Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA, se encuentra adscrita al Despacho del Comisionado Fridole Ballén Duque.

"Por medio del cual se da cumplimiento a la medida provisional decretada por el Juzgado Deciséis Administrativo Oral del Circuito de Cali, dentro de la acción de tutela instaurada por el señor **CARLOS ARTURO GARCÍA BONILLA**, en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

En virtud de lo expuesto, este Despacho,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. Cumplir la medida provisional decretada en primera instancia por el Juzgado Deciséis Administrativo Oral del Circuito de Cali dentro de la acción constitucional promovida por el señor **CARLOS ARTURO GARCÍA BONILLA**.

ARTÍCULO SEGUNDO. Disponer a través de la Gerente de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA, realizar la citación a la aplicación de las Pruebas de Competencias Básicas, Funcionales y Comportamentales al aspirante **CARLOS ARTURO GARCÍA BONILLA**, hasta tanto se decida de fondo la tutela.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar la presente decisión al señor **CARLOS ARTURO GARCÍA BONILLA**, a la dirección electrónica registrada en la inscripción al concurso: cargabo0330@gmail.com.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar la presente decisión a la Universidad de Pamplona, a la dirección electrónica gerenteconvocatoriasena@unipamplona.edu.co.

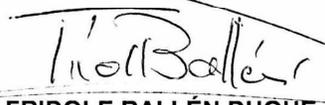
ARTÍCULO QUINTO. Comunicar la presente decisión al Juzgado Deciséis Administrativo Oral del Circuito de Cali, en la Calle 8 No. 1-16 de la ciudad de Cali.

ARTÍCULO SEXTO. Publicar el presente Acto Administrativo en la página web: www.cnsc.gov.co, en cumplimiento del artículo 33 de la Ley 909 de 2004 sobre mecanismos de publicidad de las Convocatorias.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. el 02 de mayo de 2018


FRIDOLE BALLÉN DUQUE
de Comisionado

Elaboró: Luz Mirella Giraldo Ortega
Revisó: Clara Cecilia Pardo Ibagón
Irma Ruiz Martínez